

de San Francisco, seiscientos setenta y siete (207) bailes, los cuales se encuentran en el pago del impuesto.

En vista de lo expuesto y de los documentos exhibidos en los cuales comprueba el memorialista ser cierto lo aseverado,

Regístrese, comuníquese y publíquese.

El Secretario de Instrucción Pública,

EUSEBIO A. MORALES.

Dirección General de Correos y Telégrafos

DECRETO NUMERO 4 DE 1909, (DE 21 DE JUNIO),

por el cual se señalan los trayectos que deben recorrer los Inspectores Seccionales de las líneas telegráficas y telefónicas nacionales, y se hacen, en propiedad los nombramientos respectivos.

El Director General de Correos y Telégrafos,

En uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Art. 1.º Los Inspectores Seccionales de las líneas telegráficas y telefónicas nacionales, serán cinco y recorrerán los siguientes trayectos, á saber:

SECCION PRIMERA. De la ciudad de Panamá á San Carlos, teniendo á su cargo la inspección de todas las líneas y oficinas telegráficas y telefónicas de la provincia de Panamá.

SECCION SEGUNDA. De San Carlos á Santiago de Veraguas, teniendo á su cargo la inspección de todas las líneas y oficinas telegráficas y telefónicas de la provincia de Coclé.

SECCION TERCERA. De Santiago de Veraguas á Tolé, teniendo á su cargo la inspección de todas las líneas y oficinas telegráficas y telefónicas de la provincia de Veraguas.

SECCION CUARTA. De Tolé á David, teniendo á su cargo la inspección de todas las líneas y oficinas telegráficas y telefónicas de la provincia de Chiriquí.

SECCION QUINTA. De Las Tablas á Santiago de Veraguas, teniendo á su cargo la inspección de todas las líneas y oficinas telegráficas y telefónicas de las provincias de Los Santos.

Parágrafo. Mientras se instala el sistema de circuito cerrado, ó se resuelva lo contrario, por esta Dirección General, queda á cargo del Inspector de la Quinta Sección, la inspección de los trayectos comprendidos entre Soná y Santiago de Veraguas.

Art. 2.º Nómbrase en propiedad, Inspectores de las 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª y 5.ª Secciones de las líneas telegráficas y telefónicas nacionales á los Sres. Santiago Pardo, Demetrio Domínguez, Rodolfo Castellón, Roberto Zapata y Víctor M. Juliao P., respectivamente.

Art. 3.º Los viáticos de siete bailes, cincuenta centésimos (B. 750) mensuales, que correspondían al Inspector de la Sexta Sección hoy eliminada, se pagará al Inspector de la Sección Quinta, mientras tenga á su cargo la inspección de las líneas y oficinas telegráficas y telefónicas, comprendidas en los trayectos entre Soná y Santiago de Veraguas.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, á 21 de Junio de 1909.

El Director General de Correos y Telégrafos,

E. T. LEFEVRE.

El Secretario,

E. J. Chevalier.

Tesorería General de la República

ESTADO DE CAJA

de la Tesorería General de la República

Existencia anterior	31	34 042.48
Entradas de hoy	..	3 733.78
Suma	38 676.27
Salidas de hoy	16 809.50

Existencia para mañana | 21 866.76 |

Panamá, 22 de Junio de 1909.
El Cajero,
J. M. Altamira.

SE RESUELVE:

Por el señor Tesorero General de la República, para que permita libre del pago del impuesto á los documentos siete (207) bailes en referencia.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Por el Excmo. señor Presidente de la República,

El Secretario de Hacienda y Tesoro,
CARLOS A. MENDOZA.

RESOLUCION NUMERO 421.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución Número 421.—Panamá, Junio 22 de 1909.

Dice el señor Tesorero General de la República en oficio de ayer, número 799, que «de la existencia de Timbres Nacionales correspondientes al bienio de 1907-1908 y que se habilitaron para el expendio mientras llegaban las que se pidieron á los Estados Unidos para la actual vigencia económica», han quedado algunos deteriorados, indicá la conveniencia de incinerarlos y enumera que los timbres dañados son:

De 1.ª clase, novecientos treinta y dos (932).

De 2.ª clase, ciento setenta y cinco (175).

De 3.ª clase, doscientos seis (206).

En consecuencia,

SE RESUELVE:

1.º Facultar al señor Tesorero General de la República para que incinere los dichos Timbres Nacionales;

2.º La diligencia de contar é incinerar los Timbres dañados, se practicará por el señor Tesorero General, á presencia de los señores Presidente del Tribunal de Cuentas y Visitador Fiscal; y se extenderá acta escrita y pormenorizada de la operación de contar é incinerar las mencionadas especies venales;

3.º En las cuentas de la Tesorería General se señalará la correspondiente partida de salida, por los Timbres incinerados, y se comparará con copia de esta Resolución y del acta de que trata el punto anterior.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Por el Excmo. señor Presidente de la República,

El Secretario de Hacienda y Tesoro,
CARLOS A. MENDOZA.

RESOLUCION NUMERO 427.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución Número 427.—Panamá, Junio 22 de 1909.

El señor Alfredo Brandes, Agente viajero, representante de la casa Herrmann y C^o, de Hamburgo dice á este Despacho que le han venido consignados á Colón, diez y ocho (18) bailes que contienen muestras, los cuales trajo para hacer negocios en esta República, pero que habiendo recibido órdenes de la casa para seguir al Callao (Perú), pide se le den instrucciones al señor Administrador de Hacienda de la Provincia de Colón para que permita el embarque de los referidos bailes para dicho lugar.

SE RESUELVE:

Autorizar al Sr. Administrador de Hacienda de la Provincia de Colón para que permita el embarque para el Callao de los diez y ocho (18) bailes de muestras á que alude el peticionario.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Por el Excmo. señor Presidente de la República,

El Secretario de Hacienda y Tesoro,
CARLOS A. MENDOZA.

Secretaría de Instrucción Pública

RESOLUCION NUMERO 222.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Instrucción Pública.—Sección Segunda.—Resolución Número 222.—Panamá, Junio 21 de 1909.

Vistos los memoriales suscritos por los Sres. D. de Obaldía F., Cruciano Franceschi y T. Ríos V., elevados á esta Secretaría en solicitud de sendas becas en la Escuela Normal de Institutoras, para las Sritas, vecinas de la provincia de Chiriquí, Amalia de Obaldía, Gertrudis de la E. Franceschi y Rosa Raquel Ríos, respectivamente, y teniendo en consideración que las aspirantes mencionadas reúnen las condiciones exigidas para la adjudicación de tales becas,

SE RESUELVE:

Adjudicar por la Provincia de Chiriquí, sendas becas en la Escuela Normal de Institutoras, á las señoritas Amalia de Obaldía, Gertrudis de la E. Franceschi y Rosa Raquel Ríos.

Comuníquese y publíquese.

El Secretario de Instrucción Pública,
EUSEBIO A. MORALES.

RESOLUCION NUMERO 223.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Instrucción Pública.—Número 223.—Sección Primera.—Panamá, Junio 23 de 1909.

Visto el memorial que precede, elevado á este Despacho el 25 de Mayo próximo pasado, por la señora María de Brunner, Maestra de tercer grado en la Escuela Apexa al Instituto Nacional, y la señorita Jilma María Apolayo, Maestra de la Sección 2 elemental preparatoria de la Escuela Superior de señoritas, memorial por el cual solicitan se resuelva si siendo, como ellas lo son, Maestras de instrucción primaria en ejercicio en esta Capital tienen derecho á la gracia que sobre habitaciones para Maestros concede la Ley 22 de 1907, y

CONSIDERANDO:

1.º Que la Ley 22 de 1907, en su artículo 4.º, dispone que los maestros de Escuela que no tengan habitación de su propiedad en los lugares donde ejerzan el profesorado tienen derecho á ella y que es á la Municipalidad respectiva á quien corresponde proporcionar dicha habitación, y

2.º Que si bien es cierto que la señora de Brunner y la señorita Apolayo desempeñan sus cargos, respectivamente, en los planteles de segunda enseñanza referidos, también lo es que esos mismos cargos pertenecen rigurosamente, como lo expresan sus nombres, á la enseñanza elemental,

SE RESUELVE:

Que la señora de Brunner y la señorita Apolayo tienen derecho á la habitación solicitada, la que debe ser provista por la Municipalidad de Panamá, de conformidad con el artículo 4.º de la citada Ley.

el señor Administrador de las Aduanas de la Provincia de Panamá, para que permita libre del pago del impuesto á los documentos siete (207) bailes en referencia.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Por el Excmo. señor Presidente de la República,

ESTADO DE CAJA
de la Tesorería General de la República.

Existencia anterior.. B	21.806,764
Entradas de hoy..... "	2.708,52
Suma..... B	24.515,284
Salidas de hoy..... "	3.181,134

Existencia para mañana..... B 21.334,15

Panamá, 23 de Junio de 1909.
El Cajero,
J. M. Alzamora.

ESTADO DE CAJA
de la Tesorería General de la República.

Existencia anterior.. B	21.334,15
Entradas de hoy..... "	12.332,084
Suma..... B	33.666,234
Salidas de hoy..... "	3.319,40

Existencia para mañana..... B 30.346,834

Panamá, 24 de Junio de 1909.
El Cajero,
J. M. Alzamora.

Provincia de Colón
Administración Provincial de Hacienda

ESTADO DE CAJA
de la Administración Provincial de Hacienda Colón.

Existencia de ayer..... B	5.686,904
Entradas de hoy..... "	1.944,15
Suma..... B	7.631,054
Salidas de hoy..... "	3.673,45

Existencia para mañana..... B 3.977,604

Por el Administrador,
Miguel de la Espriella.
Cajero.
Colón, Junio 28 de 1909.

Administración de Tierras Baldías e Indultadas

ACTA
de instalación de la Administración Provincial de Tierras Baldías e Indultadas.

En la ciudad de Colón, Cabecera de la provincia del mismo nombre, en la Oficina de la Gobernación, el día veintidós del mes de Junio de mil novecientos nueve, presentes: el Sr. don Benigno Andrión, Gobernador de la Provincia, el Sr. don Modesto Rangel, Administrador de Tierras Baldías e Indultadas, debidamente posesionado el día de hoy, y el infrascrito Secretario, con el fin de dar cumplimiento, como en efecto, a lo que dispone el artículo 17 de la Ley 6 de 1908 sobre Administración de Tierras Baldías e Indultadas, levantando esta Acta para el efecto de los firmados que deben contarse desde esta fecha de la instalación, y cuya acta será publicada en la GACETA OFICIAL como lo previene el artículo 17, firmándose esta diligencia por constancia.

Gobernador de la Provincia,
BENIGNO ANDRIÓN.
Administrador de Tierras Baldías e Indultadas de la Provincia,
MODESTO RANGEL.
Secretario,
Federico Bernal.

Oficinas de Registro
Provincia de Colón

RELACION

de las escrituras públicas y documentos privados registrados en la Oficina de Registro del Circuito de Colón, en todo el mes de Abril de 1909.

LIBRO 1º

Número 23. Abril 2. El señor Isaac L. Toledano vende tres casas de su propiedad ubicadas en esta ciudad, sobre la mitad del lote 666 y la cuarta parte del lote 664, al señor T. Blairon, por la suma de B 1.150.00.

Número 24. Abril 3. Los señores Antonio B. Monteverde, Ricardo Bermúdez, Roberto Wilcox y Carl Aldstein, F. C. Hubban y M. F. Iovan, modifican la escritura número 49 de fecha 9 de Febrero de 1909.

Número 25. Abril 6. El señor Elías Chensan vende una casa de su propiedad ubicada en esta ciudad sobre la mitad del lote N.º 1,534, a la señora Ida Masía, por la suma de \$ 3,500.00 plata panameña.

Número 26. Abril 7. El señor Stephen Hart vende la mitad de una finca agrícola de su propiedad ubicada en «Nombre de Dios» al señor Emanuel Archibald por la suma de B 500,00

Número 27. Abril 16. Protocolización de unas declaraciones rendidas ante el señor Inspector de Policía del Corregimiento de «Nombre de Dios» a solicitud del señor José María Herazo, referente a una plantación de carácter permanente de propiedad de éste y sembrada de cocos y cacao y otras varias plantas.

Número 28. Abril 19. Protocolización de unas diligencias que declaran que la señora Martha Borat es propietaria de dos casas ubicadas en esta ciudad sobre la mitad de cada uno de los lotes números 692 y 698, según el plano de la Compañía del Ferrocarril de Panamá, avaluadas dichas casas en B 7,000.00.

Número 29. Abril 27. El señor W. C. Chertter vende las tres octavas partes de una casa de su propiedad y del señor F. C. Elizardi, ubicada en esta ciudad sobre el lote N.º 559, al señor Clarence Alberga, por la suma de \$ 3.300 oro americano.

LIBRO 1º DUPLICADO

Número 5. Abril 30. Posesión de un lote de baja uar en Bocas del Toro a favor de James S. Wilson.

TOMO 2.º DEL LIBRO 2.º

N.º 71. Abril 1.º La Compañía del Ferrocarril de Panamá da en arrendamiento a los señores M. Fidanque & Sons el lote de terreno N.º 278 ubicado en esta ciudad, por el término de quince años a razón de \$ 75.00 oro americano por cada trimestre.

TOMO 3.º DEL LIBRO 2.º

N.º 72. Abril 6. La señora Eugene Ward confiere poder general al señor Walter R. James.

N.º 73. Abril 7. Protocolización del juicio de sucesión testamentaria de la señora Cesárea Pérez.

N.º 74. Abril 13. El señor Cornelio H. R. Raven confiere poder especial al señor Johannes Julius Ecker Sr.

N.º 75. Abril 13. Acta de protesta de dos letras de cambio giradas por V. Cairo & C.ª a cargo del señor A. Pinjón por las sumas de \$ 1,296.28 y \$ 1,244.07 respectivamente.

N.º 76. Abril 14. Protocolización de una acta de matrimonio civil contraído entre los señores R. A. H. Ryf-Kogel y Prucella Maria Hepburn.

N.º 77. Abril 15. Acta de protesta de una letra de cambio girada por Sebastian Wolff a cargo del Club de

Extranjeros y endosada a favor del Panama Banking Co.

N.º 78. Abril 16. Protocolización de una acta acordada entre José Lantao y C. León sobre el límite que fijan en \$ 30,000.00 plata panameña en cada sorteo de la Lotería y Charada Chinas de esta ciudad.

N.º 79. Abril 19. El señor José Gabriel Duque, en su carácter de Preste de «The Pumping», confiere poder al señor doctor José María Bonis.

N.º 80. Abril 19. El doctor José María Bonis confiere poder especial al señor Orondaste L. Martínez.

N.º 81. Abril 21. Protocolización del juicio de sucesión intestada de José Pablo Góndola.

N.º 82. Abril 28. El Gobierno Nacional conviene en prorrogar a la señora Mary Elizabeth Garnett el contrato de arrendamiento del lote de terreno N.º 190, ubicado en esta ciudad, por el término de cinco años a razón de B 70.00 anuales.

N.º 83. Abril 29. Protocolización del juicio de sucesión de John Hugg.

N.º 84. Abril 30. El señor Armand Pinjón confiere poder especial al señor Victor Barthe.

LIBRO 3.º

N.º 14. Abril 2. El señor William E. Wicle, constituye hipoteca de una casa de su propiedad ubicada en esta ciudad sobre el lote N.º 680 a favor del señor Isaac L. Toledano por la suma de B. 1,250.00.

N.º 15. Abril 5. El señor T. Blairon constituye hipoteca de una casa de su propiedad a favor del señor Isaac L. Toledano, por la suma de \$ 1,000.00.

N.º 16. Abril 12. El señor David L. Steward constituye hipoteca de una casa de su propiedad, ubicada en Bocas del Toro a favor del señor Henry Lyew, por la suma de B. 450.00.

N.º 17. Abril 12. El señor William Davis constituye hipoteca de una casa de su propiedad ubicada en esta ciudad sobre el lote N.º 1,871, a favor del señor Ernesto B. Barrios, por la suma de \$ 150.00 plata panameña.

N.º 18. Abril 17. El señor Francisco Carbonelle Roca constituye hipoteca de una casa de su propiedad a favor del señor Vicente Moreny, por la suma de \$ 3,000.00 oro americano.

LIBRO DE AUTOS DE EMBARGO

N.º 1.º Abril 14. Auto de embargo dictado en el juicio ejecutivo que sigue en el Juzgado 1.º del Circuito el Dr. José Antonio Valverde Fuerte con poder de A. Jacobs contra Elías Chensan.

N.º 2.º Abril 23. Auto de embargo dictado en el juicio ejecutivo que sigue en el Juzgado Primero del Circuito el señor I. L. Toledano contra los señores Elías Chensan y S. Chenalloy.

LIBRO DE DOCUMENTOS PRIVADOS

N.º 41. Abril 6. El señor Clavence Alberga traspasa a Chas Granville Alberga los derechos y acciones que tiene y puede tener en la Compañía denominada «The Signal Vital Rail Road Tie Supply Co» de New York por la suma de B 500.00.

N.º 42. Abril 13. El señor José Sampedo vende al señor Hilario V. Sexas todos los bienes muebles útiles de cocina, que se encuentran dentro del establecimiento titulado «Hotel Internacional», así como también los licoreros que en él se hallan, por la suma de \$ 1,600 plata panameña.

N.º 43. Abril 14. El señor Charles Henríquez reconoce deber a los señores K. Hill y Sharp la suma de \$ 109.80 oro americano.

N.º 44. Abril 19. No han comparecido los interesados a firmar este documento.

N.º 45. Abril 29. El señor Max Beck da en venta real y efectiva a señor Fritz Beyer su establecimiento mercantil que posee en esta ciudad titulado «American Restaurant», situado en la calle «Santander», por la suma de \$ 600.00 oro americano.

N.º 46. Abril 21. El señor Fieravan te Gravina vende al señor M. A. de León varios muebles del «Hotel de Italia» por la suma de \$ 1,250.00 plata panameña.

N.º 47. Abril 23. John Johnson y Eda Pennet venden una cantidad de su propiedad a la señora Sidil Green, por la suma de \$ 80.00 oro.

N.º 48. Abril 23. El señor R. F. Younge da en venta real y efectiva al señor Robert S. Brady dos cantidades con todos sus caseras que tiene en esta ciudad por la suma de B 1,500.00

N.º 49. Abril 26. El señor A. B. Monteverde vende al señor Miguel Rodríguez una balandra de su propiedad por la suma de B 1,950.00.

N.º 50. Abril 26. El señor Jules Michell da en venta a la señora María Roger una cantina de su propiedad por la suma de B 800.00.

N.º 51. Abril 26. El señor Vincenzo Migliaccio da en venta a la señora Margherita Ballime una cantina de su propiedad, por la suma de B 300.00.

N.º 52. Abril 27. El señor Max Firkelman da en venta a la señora Rosa Kleir una cantina de su propiedad, por la suma de B 411.00.

N.º 53. Abril 27. El señor José Benjamín da en venta a la señora Fauly Golsen una cantina de su propiedad, por la suma de B 440.00.

N.º 54. Abril 27. El señor Fritz Beyer da en venta real y efectiva al señor Cristóbal A. Celis B. un restaurant que tiene en esta ciudad, por la suma de B. 450.00.

N.º 55. Abril 28. Víctor Delino da a A. M. Delino la suma de \$ 2,000.00 oro americano.

N.º 56. Abril 29. El señor Alfred Dufaur da en venta real y efectiva a la señora Louise Gamber una cantina de su propiedad, con todos sus efectos, por la suma de B 300.00.

Colón, Mayo 5 de 1909.
El Registrador,
J. DE LA C. GRIMALDO.

Provincia de Los Santos

RELACION

de los documentos registrados en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados del Circuito de Los Santos, durante el mes de Abril de 1909.

LIBRO NÚMERO PRIMERO.

Número 16. Abril 12. Juan Zález, vende a Manuel Solano hueta situada en el Pugar situado «La Isleta», jurisdicción Municipio de Chitré, por la suma B. 100.00.

Número 17. Abril 13. Ge Dángelo, vende con pacto de reventa a Hilario Vázquez, una situada en el Municipio de Chitré por la suma de B. 187.50.

Número 18. Abril 15. Manuel Salvador Pinilla, vende a Juana de Dios Vázquez, una casa situada en el Municipio de Macaracas, por la suma de B. 95.00.

Número 19. Abril 20. Manuel J. Plicot, retrovende a Nieves Castillo, una casa situada en este Distrito Cabecera, por la suma de B. 230.00.

Número 20. Abril 20. Gertrudis Castillo P., vende con pacto de re-

da en esse Distrito Cabecera, a suma de B. 300.00.

mero 21. Abril 20. Juan Neiro Bernal, vende á Martin B., una casa situada en este Distrito Cabecera, por la suma de B. 100.

mero 22. Abril 28. Manuel S. a. vende con pacto retroventa a nuela Vásquez de Díaz, una casa situada en este Distrito Cabecera a suma de B. 500.00.

LIBRO NUMERO SEGUNDO.

mero 3. Abril 16. Concesión solar, por el Alcalde de este Distrito Cabecera, á Silverio Vásquez.

DE REGISTRO DE DOCUMENTOS PRIVADOS.

mero 2. Abril 22. Contrato entre los señores Henry el y C^a y Gertrudis Benavides, servidumbre en la finca de esmido.

Santos, Abril 30 de 1909.

Registrador,

RAMÓN DÍAZ B.

Circuito de Oriente

RELACION

Escrituras y documentos registrados en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados del Circuito de Oriente en los meses de Marzo y Abril del año de 1909.

mero 2. Escritura número 9. don Trinidad Morcillo vende á don Morcillo v. de Castellero la ubicada en esta población, suma de B. 500.

mero 4. Escritura número 16. don Dolores Castellero vende á don 4 los señores Juan Faespino y Eduvigis Barahona, por la suma de B. 150.

mero 11. Escritura número 18. don Belisario Porras comprador del finado Damían una casa, por la suma de B. 500.

mero 22. Escritura número 14. la cual la señora Sacrominguez y de Barrio vende á los señores Martina, Zoilo y Barrios, sus bienes, por la B. 500.

mero 22. Escritura número 51. don Ubaldino Batista vende á don Atanasia Vásquez, una la suma de B. 150.

mero 23. Escritura número 20. don Severo Batista vende á don Cano, una casa ubicada en de La Palma, por la suma de B. 500.

mero 23. Escritura número 19. don Francisco Calzo vende á don Fermín Tejada y Simona (s) Simonita, una casa, por B. 300.

mero 27. Escritura número 21. don Avelino Vegas vende á don Ligado, la parte de una finca la suma de B. 55.

mero 29. Escritura número 22. don Fabián Auria, reconocido llamado Francisco y Emilio.

mero 14. Escritura número 24. don Irene Espino v. de Zar-

villa, sus bienes, por la suma de B. 2,500.

11 Abril 14. Escritura número 25. por la cual José Antonio Zarzavilla vende á Teodolinda Zarzavilla, un cerco y una carreta por la suma de B. 600.

LIBRO DE DOCUMENTOS PRIVADOS.

1 Marzo 2. Por el cual Clara Roca vende á Agustín Roca, una vaca horra color negro, por la suma de \$ 25.

2 Marzo 10. Por el cual Higinio de León se constituye deudor de la señora Josefa de León, por la suma de \$ 1,800.

3 Marzo 10. Por el cual Higinio de León, se constituye deudor de la señora Julia de León, por la suma de \$ 1,800.

LIBROS DE AUTOS DE EMBARGOS.

1 Marzo 26. Por el cual se le embarga una casa al señor Lorenzo González.

Las Tablas, Mayo 1º de 1909.

El Registrador,

HORACIO ARRUE Y B.

Provincia de Veraguas.

RELACION

de las escrituras registradas en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados del Circuito de Veraguas, durante los meses de Marzo y Abril de 1909.

LIBRO PRIMERO.

Escritura número 3. El Sr. Adolfo Bonilla vende á los señores Tomás y Sebastián Povea, una finca rural ubicada en el Municipio de San Francisco, por la suma de B. 200.

Número 11. Marzo 26 de 1909. El señor Valentín Gracia vende al señor Agustín Díaz, una casa de su propiedad ubicada en esta ciudad, en la suma de B. 175.

Número 13. Abril 12 de 1909. El señor Florentino González vende á la señora Natividad Castillo, una casa de su propiedad ubicada en esta ciudad, en la suma de B. 100.

Número 12. Abril 7 de 1909. La señora Francisca García de Amador vende al señor Aquilino Gilberto Vega, una casa de su propiedad ubicada en esta ciudad, en la suma de B. 500.

LIBRO NUMERO SEGUNDO.

Número 4. Enero 23 de 1909. El señor Asam Pérez reconoce por sus hijos naturales á sus menores hijos naturales Eudelia, Herminio, Abel, Luis y María.

Número 193. Marzo 15 de 1909. El Gerente del Banco Hipotecario y Prendario de la República, prórroga un plazo al señor Tiburcio A. de León, para el pago de la suma de B. 750.

Número 10. Marzo 11 de 1909. El señor Demetrio Vásquez, protocoliza el testamento nupcial del finado Luis García, otorgado en el Distrito de Calobre.

Abril 7 de 1909. El señor Manuel H. Arosemena, otorga un poder al señor Arquimedes Arosemena C., para que le solicite un préstamo y otorgue la respectiva escritura de hipoteca á favor del Banco Hipotecario y Prendario.

señor Guillermo Milord Paganoni otorga poder especial al señor Joshua Piza, para que solicite un préstamo del Banco Hipotecario y Prendario de la República.

Número 16. Abril 27 de 1909. El señor Abelardo Herrera hace donación á sus menores hijos naturales Horacio, Emisael y Emilia Herrera, de una casa de su propiedad ubicada en esta ciudad.

LIBRO DE ANOTACIONES DE HIPOTECA.

Número 54. Enero del 19 1909. El señor Abel Grajales, hace hipoteca de las siguientes propiedades ubicadas en el Distrito de Soudá, al señor Ricardo Arias: De los derechos sobre un potrero denominado Agua Fria, un potrero de pasto artificial denominado Las Piezas, un potrero de rotón de Sabana, los derechos que tiene en el terreno denominado Quebrada de los Muertos, de un potrero denominado La Soledad, todos por la suma de \$ 10,111.76. Por el mismo instrumento da al mismo señor Arias, en venta con pacto de retroventa, las siguientes especies: 20 reses vacunas de cría, 2 cabezas de ganado yeguarizo de cría, 3 potros, 10 caballos, 7 mulas, una yunta de bueyes, una carreta y un bongo, en la suma de \$ 1,920.

Número 9. Marzo 4 de 1909. El señor Hermógenes García A., hipoteca al señor Dr. Calixto A. Fábrega, una casa de su propiedad ubicada en esta ciudad por la suma de B. 200.

Santiago, Mayo 7 de 1909.

El Registrador,

NOBERTO S. DE LA GUARDIA.

Avisos y Edictos

AVISO OFICIAL.

El Secretario de Fomento, en nombre y representación del Gobierno de la República, instaurará acción criminal ante los Tribunales competentes, contra cualesquiera persona ó personas que sin permiso directo de esta Secretaría ó de otra manera legalmente justificable, retengan en su poder, usen, arrienden, traspasen vendan ó regalen materiales, implementos, maquinarias, herramientas, ó cualesquiera otros útiles ó objetos de propiedad nacional, que estén ó deban estar bajo la custodia, manejo y administración de los empleados de la Secretaría de Fomento.

Panamá, 1º de Junio de 1909.

Por el Secretario de Fomento,
El Subsecretario encargado del Despacho,

RAFAEL NEIRA A.

AVISO OFICIAL.

De orden del señor Secretario de Fomento se avisa al público que en la oficina de este Despacho puede consultarse, á las horas regulares de oficina, el croquis levantado de los terrenos llamados «La Pólvora», de propiedad de la República de Panamá. Que cualesquiera reclamaciones de quienes puedan considerarse vulnerados en sus derechos de posesión ó propiedad serán atendidas en esta Secretaría, sin perjuicio de la acción de reivindicación á que los interesados tienen derecho ante los Tribunales competentes.

Panamá, Junio 18 de 1909.

Por el Secretario de Fomento,

El Subsecretario,

RAFAEL NEIRA A.

1 m.

Se previene á los dueños ó administradores de fincas raíces de este Distrito que desde el 1º de Julio próximo hasta el 20 de Agosto del presente año, se recibirá en la Tesorería General de la República, de acuerdo con el Catastro del pasado bienio, el impuesto sobre bienes inmuebles correspondiente al segundo cuatrimestre del presente año, y que después de esa fecha se pasará la lista de los deudores morosos al señor Juez Ejecutor para que proceda á hacer efectivo el cobro con el recargo á que hubiere lugar.

Panamá, Junio 21 de 1909.

El Tesorero General de la República,

FABIO AROSEMENA.

AVISO.

En la Tesorería General de la República se venden ejemplares de la edición oficial de las disposiciones vigentes sobre adjudicación y administración de Tierras Baldías é Induitadas á razón de un balboa (B. 1.00) cada ejemplar; y el folleto que contiene en español é inglés la Ley 19 de 29 de Mayo de 1907, sobre adjudicación de Tierras Baldías de la República, á razón de veinticinco centésimos de balboas (B. 0,25) cada uno.

Panamá, Junio 23 de 1909.

El Tesorero General de la República,

FABIO AROSEMENA

AVISO.

En la Tesorería General de la República y en las Administraciones de Hacienda de las Provincias se venden mapas de la República llegados últimamente de los Estados Unidos, á razón de cincuenta centésimos de balboa cada uno (B. 0,50)

Panamá, Junio 24 de 1909.

El Tesorero General de la República,

FABIO AROSEMENA.

EDICTO,

El suscrito,

Secretario en propiedad del Juez 1.º Municipal,

Al público en general,

HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo que en este Despacho adelanta Juan N. Tinker como cesionario de Carlos W. Müller contra Paula Rivera, se ha decretado formal embargo, depósito y avalúo sobre una casa de propiedad de la ejecutada, situada en la Avenida «B», marcada con los números 231 y 233 y comprendida entre los linderos siguientes: por el Norte, con casa perteneciente á la compañía de «Predios Urbanos» y por el Sur, con casa de León Montaña. Dicha casa es de dos pisos, de madera y de zinc. Por tanto, y para los fines del artículo 200 de la Ley 105 de 1890, se cita, llama y emplaza á todos los que se crean con derecho á la casa que se deja mencionada, para que se presenten á hacer valer sus derechos en juicio de tercera; y se fija el presente por el término de treinta días en la ciudad de Panamá, á veintitrés de Junio de mil novecientos nueve.

Es copia.

Juan B. Conte J.

Srio. en propleda

[3 vs. 2].

Tipografía Moderna—Panama.